

ANEXO II

INFORME DE NECESIDAD Y APROBACIÓN DEL GASTO

IFAPA Centro Alameda del Obispo

ASUNTO: SUMINISTRO UNA CÁMARA DE PRESIÓN SCHOLANDER PARA LABORATORIO OLIVICULTURA EN CENTRO ALAMEDA DEL OBISPO

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO MENOR

CPV: 38423000-6 EQUIPO DE MEDIDA DE LA PRESIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de una cámara de presión Scholander para el laboratorio de Olivicultura en el Centro IFAPA Alameda del Obispo.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El Centro IFAPA Alameda del Obispo lleva a cabo una línea de investigación y transferencia especialmente dirigida a la experimentación y transferencia en el cultivo del olivar. En el marco de estos trabajos es fundamental la determinación y caracterización del nivel de estrés hídrico que soporta este cultivo durante el ciclo fenológico, parámetro fundamental en ensayos de manejo de suelo y control de cubiertas, dosis de riego y riegos deficitarios controlados, necesidades hídricas de nuevas variedades para el cultivo de olivar en seto, etc.

La cámara de presión de Scholander es el instrumento estándar en fisiología vegetal para medir el estado hídrico de una planta. Esencialmente, funciona como un tensiómetro que mide la tensión con la que el agua está retenida en sus tejidos.

Por medio de este contrato se propone la adquisición de una cámara de presión para realizar estas mediciones.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

La Cámara de presión Scholander a suministrar deberá tener las siguientes características similares o equivalentes (modelo de referencia M 1505D de PMS Instrument Company):

- Rango de medición: 0-100 bar (10 Mpa).
- Manómetro digital con precisión del 0,5%, retroiluminado y con múltiples escalas (Bar, MPa, PSI).
- Sistema de cierre : junta de compresión de 1/4 de pulgada con inserto (apto para muestras de hasta 6 mm).
- Cámara de presión cilíndrica 12,5 x 6,25 cm.

Accesorios mínimos:



- Manguera de llenado de 1,8 m mínimo
- Regulador de presión con adaptador HPR800-BF-V1/4-DIN6-200/200
- Cinco gomas de compresión extra
- Una junta de goma de compresión de cierre sólida
- Producto para el cuidado de las juntas de goma
- Herramienta para la regulación de la válvula de 3 vías
- Gafas protectoras
- Reductor de volumen ½
- Bolsas aluminizadas: 50 unidades mínimo

Se incluye los gastos de envío del equipo al centro Alameda del Obispo en Córdoba.

4. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Valor estimado de este contrato: 5.780,00 € + IVA

Imputación Presupuestaria

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación
2026	6.993,80 €	1231033318-G54D6630014-01	Maquinaria

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Plazo de entrega: 30 días

Plazo de garantía: 3 años

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Disposición Adicional 54ª (DA 54) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece un régimen específico para los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, permitiendo que estos puedan tramitar como contratos menores aquellos contratos de suministro o de servicios con valor estimado igual o inferior a 50.000 euros, siempre que no se destinen a servicios generales ni a infraestructuras del órgano de contratación.

Esta excepción no es aplicable con carácter general a cualquier órgano administrativo, sino únicamente a los agentes públicos definidos en la propia disposición como componentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Entre ellos se incluyen expresamente los Organismos Públicos de Investigación.

En este marco, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) cumple esta condición, al ser un Organismo Público de Investigación reconocido como tal por el artículo 32 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, teniendo la naturaleza jurídica de Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.



La actividad del IFAPA se articula fundamentalmente en dos pilares:

- Investigación e Innovación, centrada en el desarrollo científico-técnico en las áreas agraria, pesquera, alimentaria y de producción ecológica.
- Formación y Transferencia de Conocimientos, que constituye una función complementaria y estratégica para impulsar la aplicación práctica y la difusión de los resultados de la investigación, y que actúa como palanca esencial al servicio de la actividad científica principal.

En consecuencia, dada su naturaleza jurídica y el carácter científico de su misión institucional, el IFAPA se encuentra dentro del ámbito subjetivo de la D.A. 54ª, pudiendo acogerse a su régimen especial al no tener este gastos la consideración de servicios generales o de infraestructura, según la interpretación de la Junta Consultiva.

Dicho gasto está justificado y es necesario para el funcionamiento del IFAPA de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas por la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y por sus estatutos y planes sectoriales vigentes.

Señalar que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

La selección del adjudicatario se realizará a través de convocatoria pública mediante la plataforma SIREC.

7. FORMA DEL PAGO DEL PRECIO

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el órgano de contratación y/o responsable del contrato.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Juan Carlos Hidalgo Moya (jcarlos.hidalgo@juntadeandalucia.es)

EL PRESIDENTE DEL IFAPA
Por Delegación,
DIRECTOR DEL CENTRO IFAPA
Resolución de 14 de Marzo de 2012
(BOJA nº 61 de 28 de Marzo de 2012)

Fdo.: Darío Reina Giménez